

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-106-2024
CCC-TSS-2024-4058

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días de mayo del año dos mil veinticuatro(2024), siendo las 8:30 am, de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 416-23, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **José Israel del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Jennifer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **Darleny Vásquez Rojas**, Analista Legal Suplente, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité y **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento y decisión de la agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y toma de decisión sobre el Informe final presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en el "Sobre A", del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0008**, realizado para la Renovación de Microsoft Win VDA Device Subscription Open Value Level D 1 Month AP Per Device.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la agenda**, donde fue presentado por el Comité Evaluador, el Informe final correspondiente a la evaluación de las Propuestas Técnicas referentes al Proceso por Comparación de Precios No. Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0008**, realizado para la Renovación de Microsoft Win VDA Device Subscription Open Value Level D 1 Month AP Per Device, por consiguiente, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, durante el proceso de evaluación preliminar de las ofertas recibidas, en fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta No. CCC-98-2024, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y tomo decisión respecto al Informe de evaluación Preliminar de ofertas técnicas, el cual fue presentado por el Comité Evaluador designado en este proceso, donde este Comité en su resolución "**PRIMERO**" decidió lo siguiente:

*"**PRIMERO:** Se acoge el Informe Preliminar de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Comité Evaluador designado en el proceso por Comparación de Precios No. Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0008**, realizado para la Renovación de Microsoft Win VDA Device Subscription Open Value Level D 1 Month AP Per Device, y en consecuencia **SE DECIDE** lo siguiente:*

- a) **REQUERIR** al oferente **ITCORP GONGLOS SRL**, la subsanación de los documentos y/o aclaraciones siguientes:

Documento	Requerimiento y Justificación
Documento "Recepción y Lectura del Código de Ética" debidamente firmado y sellado. El Código de Ética y este documento están publicados en nuestro portal tss.gob.do sección Transparencia – Compras y Contrataciones- el Código de Ética de la institución en su última versión del mes de mayo 2021.	Subsanar. Presentó el código de Declaración y aceptación por los colaboradores de la TSS, no así el Documento "Recepción y Lectura del Código de Ética" debidamente firmado y sellado, en su última versión del mes de mayo 2021. Además de estar disponible en nuestro Portal Institucional www.tss.gob.do , fue anexado como parte de los documentos estandarizados, tal como consta en el numeral 18. "Anexos documentos estandarizados", página 40 del Pliego de Condiciones Específicas.
Documento emitido por el fabricante donde se haga constar que el proveedor es representante certificado por la marca como Professional Partner o revendedor autorizado para proveer la implementación y brindar soporte y garantía de la solución ofertada, expedida en un período de tiempo no mayor a 6 meses antes de la fecha límite para recepción de propuestas.	Subsanar. La comunicación de Microsoft d/f 1 de diciembre de 2023 se encuentra redactada en idioma inglés, por lo que requiere ser traducida al idioma español por un traductor legal autorizado, conforme indica el numeral 7 del Pliego de Condiciones Específica.
Microsoft Win VDA Device Subscription Open Value Level D 1 Month AP Per Device La licencia debe ser entregada a un Tenant de Microsoft a especificar por la TSS.	Aclarar. En qué parte de su oferta técnica contenida en el Sobre "A" se indica la forma de entrega de la licencia a un tenant de Microsoft a especificar por la TSS

- b) **REQUERIR** al oferente **PWA, EIRL**, la subsanación de los documentos y/o aclaraciones siguientes:

Documento	Requerimiento y Justificación
Documento emitido por el fabricante donde se haga constar que el proveedor es representante certificado por la marca como Professional Partner o revendedor autorizado para proveer la implementación y brindar soporte y garantía de la solución ofertada, expedida en un período de tiempo no mayor a 6 meses antes de la fecha límite para recepción de propuestas.	Subsanar. La comunicación de fecha 1 de mayo de 2024 no establece que el proveedor es representante certificado por la marca como Professional Partner o revendedor autorizado para proveer la implementación y brindar soporte y garantía de la solución ofertada
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	Subsanar. Debe depositar la Declaración jurada simple del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, ya que no fue depositado en la oferta técnica "Sobre A"
Certificación MIPYMES	Subsanar. El certificado presentado como parte de la oferta técnica "Sobre A" Venció en fecha 8 de mayo de 2024.
Tipo de Licencia: Microsoft® Win VDA Device Subscription Open Value Level D	Aclarar. En qué parte de su oferta técnica contenida en el Sobre "A" se indica el Tipo de Licencia Ofertada.
Para uso gubernamental	Aclarar. En qué parte de su oferta técnica contenida en el Sobre "A" se indica que la licencia ofertada es Para uso gubernamental
La licencia debe ser entregada a un Tenant de Microsoft a especificar por la TSS.	Aclarar. En qué parte de su oferta técnica contenida en el Sobre "A" se indica la forma de entrega de la licencia a un tenant de Microsoft a especificar por la TSS
Licencias hábiles para uso en Citrix virtual apps and desktop.	Aclarar. En qué parte de su oferta técnica contenida en el Sobre "A" se indica que las Licencias ofertadas son hábiles para uso en Citrix virtual apps and desktop.
Estado Financiero del último ejercicio contable del año 2023, certificado por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: su índice de solvencia y liquidez. Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)	Subsanar. Debe depositar los Estados Financieros del último ejercicio contable del año 2023, certificado por CPA, ya que los depositado en su oferta técnica "Sobre A" corresponde a "Estado de Situación al 31 de diciembre 2021 y 2022"

- c) **REQUERIR** al oferente **MULTICOMPUTOS SRL**, la subsanación de los documentos y/o aclaraciones siguientes:

Documento	Requerimiento y Justificación
Poder especial de representación, en caso de ser una persona física que está siendo representada	Subsanar. Debe depositar poder especial de representación, en virtud de que mediante el formulario de presentación de oferta SNCC.F.034, depositado en el "Sobre A" El oferente está siendo representado por el Sr. Jose Martin Guzmán Taveras en calidad de Director Operaciones Y Servicios.
Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.	Subsanar. No fueron depositadas en la oferta técnica "Sobre A", los Documento de Identidad de los gerentes, Virgilio Salvador Albert Fiorinelli y Raquel María Menicucci de Albert, quienes poseen la totalidad del capital social conforme Acta de Asamblea General Ordinaria d/f 29 de abril de 2023.

RESULTA: Que, al concluir el periodo de subsanación, el comité evaluador designado para el proceso en cuestión remitió al Comité de Compras y Contrataciones el Informe definitivo de Evaluación de Propuestas Técnicas contenida en el "Sobre A", para fines de aprobación, mediante el cual recomienda lo siguiente:

I. "Resultados del período de subsanación y aclaración de las ofertas técnicas"

Tras haberse superado el período de subsanación de las ofertas, de los aspectos subsanables de información legal, financiera y aclaración de oferta técnica, a continuación, la ponderación de los peritos:

Etapas de subsanación y Aclaración de los elementos subsanables y oferta técnica del proceso por Comparación de Precios No. TSS-CCC-CP-2024-0008, realizado para Renovación de Microsoft Win VDA Device Subscription Open Value Level D 1 Month AP Per Device			
Nombre del oferente	Documentación a subsanar	Ponderación	Resultado
ITCORP GONGLOS SRL RNC:131-18952- 2 RPE: 45461	Documento "Recepción y Lectura del Código de Ética" debidamente firmado y sellado. El Código de Ética y este documento están publicados en nuestro portal tss.gob.do sección Transparencia – Compras y Contrataciones- el Código de Ética de la institución en su última versión del mes de mayo 2021.	El oferente Subsanó el Código de Ética en su última versión del mes de mayo 2021.	Cumple
	Documento emitido por el fabricante donde se haga constar que el proveedor es representante certificado por la marca como Professional Partner o revendedor autorizado para proveer la implementación y brindar soporte y garantía de la solución ofertada, expedida en un período de tiempo no mayor a 6 meses antes de la fecha límite para recepción de propuestas.	No Subsanado la comunicación depositada marcada como "Mayo 2024" emitida por Andrea Vicaria Channel Sales, no establece que el proveedor es representante certificado por la marca como Professional Partner o revendedor autorizado para proveer la implementación y brindar soporte y garantía de la solución ofertada.	No Cumple
	Aclarar en qué parte de su oferta técnica contenida en el Sobre "A" se indica la forma de entrega de la licencia a un tenant de Microsoft a especificar por la TSS.	No Subsanado. El oferente depositó una Carta Aclaratoria de fecha 17 de mayo de 2024 dirigida a la Superintendencia de Banco, mediante la cual aclara que "para el tipo de licencias solicitada por la TSS en modalidad Open Value (confirmado a través de la circular de preguntas y respuestas), el repositorio de estas no es a través de un Tenant, sino que son entregadas a través de VLSC= Volumen License Servise Center, que sería el repositorio para este tipo de licenciamiento".	No Cumple
PWA EIRL RNC:131872298 RPE: 86364	Documento emitido por el fabricante donde se haga constar que el proveedor es representante certificado por la marca como Professional Partner o revendedor autorizado para proveer la implementación y brindar soporte y garantía de la solución ofertada, expedida en un período de tiempo no mayor a 6 meses antes de la fecha límite para recepción de propuestas.	Subsanado correctamente, el oferente depositó la carta emitida por Microsoft de fecha 17 de mayo de 2024, válida hasta el 16 de junio de 2024.	Cumple
	Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	Subsanado correctamente, el oferente depositó la Declaración Jurada de fecha 17 de mayo de 2024, mediante la cual establece que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	Cumple
	Certificación MIPYMES	Subsanado Correctamente. La certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes depositada por el oferente es de fecha 16 de mayo de 2024, con una vigencia de 12 meses.	Cumple
	Estados Financieros del último ejercicio contable del año 2023, certificado por CPA	No Subsanado. El oferente no depositó en el plazo requerido Estados Financieros del último ejercicio contable del año 2023, certificado por CPA, conforme se indica en el Pliego de Condiciones del Proceso.	No Cumple
	Aclarar el Tipo de Licencia: Microsoft® Win VDA Device Subscription Open Value Level D ofertada.	Subsanado	Cumple
	Aclarar, en qué parte de su oferta técnica contenida en el Sobre "A" se indica que la licencia ofertada es Para uso gubernamental	No fue subsanado en el plazo de remisión de documentos.	No Cumple

	Aclarar en qué parte de su oferta técnica contenida en el Sobre "A" se indica la forma de entrega de la licencia a un tenant de Microsoft a especificar por la TSS	No fue subsanado en el plazo de remisión de documentos.	No Cumple
	Aclarar en qué parte de su oferta técnica contenida en el Sobre "A" se indica que las Licencias ofertadas son hábiles para uso en Citrix virtual apps and desktop.	Subsanado correctamente	Cumple
Multicómputos SRL RNC:1-0163880-1 RPE: 39	Poder especial de representación, en caso de ser una persona física que está siendo representada.	Subsanado correctamente, El oferente deposito poder de fecha 8 de mayo de 2024 legalizado por la Licda. Josefina Vega de Montes, Matricula del Colegio Dominicano de Notarios No. 5582.	Cumple
	Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social	Subsanado correctamente. El oferente depositó la Cédula de Identidad y Electoral de los accionistas/socios principales, Sres. Virgilio Salvador Albert Fiorinelli y Raquel María Menicucci Mella de Albert.	Cumple

II. Resultados definitivos de la evaluación de las ofertas técnicas y recomendación final

Una vez realizada la evaluación preliminar y agotada la fase de subsanación y solicitud de aclaración de las ofertas técnicas, quienes suscriben, peritos actuantes tenemos a bien indicar que el oferente **Multicómputos SRL, RNC:1-0163880-1 y RPE: 39** presentó junto a los documentos de subsanación, copia de la póliza de seguro mediante contrato de fianza emitida por la General de Seguros de fecha 9 de mayo de 2024, sin ser requerida en esta etapa por la entidad contrate, esta acción realizada por el oferente contradice lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 416-23 el cual establece: "El monto de la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta será de un 1 % del monto de la oferta presentada, esta es de cumplimiento obligatorio **y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica o "Sobre B"**, por tanto la misma debe ser rechazada sin más trámite.

Asimismo, este comité de peritos, luego de concluida la fase de subsanación y aclaración de ofertas técnicas, procede a presentar al Comité de Compras y Contratación los resultados definitivos de la evaluación y nuestra conforme los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

Resultados preliminares consolidados de la evaluación de la oferta técnica del proceso por Comparación de Precios No. TSS-CCC-CP-2024-0008					
Oferentes	Resultado documentación Legal Metodología de evaluación Cumple / No Cumple	Resultado documentación financiera Metodología de evaluación Cumple / No Cumple	Resultado documentación Técnica Metodología de evaluación Cumple / No Cumple	Resultado final	Motivo de la descalificación
ITCORP GONGLOS SRL RNC:131-18952-2 RPE: 45461	No Cumple	Cumple	No Cumple	Desestimar Propuesta	No cumple en los aspectos legales y técnicos, por no haber subsanado y aclarado correctamente.
PWA EIRL RNC:131872298 RPE: 86364	Cumple	No Cumple	No Cumple	Desestimar Propuesta	No cumple en los aspectos financieros y técnicos, por no haber aclarado correctamente.
MULTICÓMPUTOS SRL RNC:1-0163880-1 RPE: 39	Cumple	Cumple	Cumple	Desestimar Propuesta	Pese a que cumplió con la subsanación de la documentación solicitada, se excedió al incluir copia de la garantía de seriedad de oferta que es parte de la documentación requerida en la oferta económica "sobre B" oferta económica.

I. Decisión del informe definitivo

Con base en el cuadro anterior y de común acuerdo, el comité evaluador procede a recomendar la desestimación de las propuestas técnicas de los oferentes: **ITCORP GONGLOS SRL; PWA EIRL y MULTICÓMPUTOS SRL**, por no haber cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas y por consiguiente Declarar Desierto el proceso por Comparación de Precios No. TSS-CCC-CP-2024-0008, realizado para **Renovación de Microsoft Win VDA Device Subscription Open Value Level D 1 Month AP Per Device**, por los motivos previamente citados en el presente informe”.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: “la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”. Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: “el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)”.

CONSIDERANDO: Que, el numeral 3 del Art. 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, que establece el Principio de transparencia y publicidad reza “Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia”.

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre, aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece respecto a la **evaluación de las ofertas técnicas**, dispone lo siguiente:

- a) **Artículo 119: Evaluación de las ofertas técnicas:** Los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, previamente designados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, procederán a verificar minuciosamente las credenciales y evaluar la oferta técnica de los oferentes.

Párrafo I: Al evaluar las credenciales, los peritos deberán examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes, así como verificar que estos cumplen con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

Párrafo II: Los peritos deben emitir un informe preliminar mediante un acto administrativo donde se identifique si cada oferente cumplió con la oferta técnica o si es necesario subsanar algún documento.

- b) **Artículo 124: Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas:** Los peritos responsables de la evaluación de las ofertas, una vez superado el periodo de subsanación y analizadas las ofertas técnicas, emitirán el correspondiente informe definitivo de evaluación que debe contener todo lo justificativo de su actuación y utilizar los mismos criterios determinados en el pliego de condiciones. Este informe será remitido al Comité de compras y contrataciones o a la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento, para su revisión y aprobación.
- c) **Artículo 125: Revisión y aprobación del Informe de evaluación de ofertas técnicas:** El comité de compras y contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, revisará y, si procede, aprobará el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

CONSIDERANDO: Que, asimismo el referido Reglamento de aplicación, establece en su artículo 136, respecto a la declaratoria de procedimiento desierto, lo siguiente:

“Mediante resolución debidamente motivada, el responsable del procedimiento podrá declararlo desierto tras la finalización del plazo para la presentación de propuestas y antes de la adjudicación, cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones:

- a) *Que no se haya presentado ninguna propuesta.*
- b) *Que ningún oferente haya cumplido los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones para ser habilitado a la apertura de la oferta económica.*
- c) *Que todas las ofertas habilitadas superen el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación en más de un veinticinco (25 %)*
- d) *Que la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para el procedimiento convocado, en más de un diez por ciento (10%)”.*

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

CONSIDERANDO: Que los actos administrativos del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días,

según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 13 de junio del 2015.
- La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.
- La Ley No. 107-13 sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública de fecha 6 de agosto del 2013.
- El Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023.
- El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- El Informe final de Evaluación de credenciales y oferta técnica contenidas en el "Sobre A", correspondiente al Proceso por Comparación de Precios No. TSS-CCC-CP-2024-0008.

En vista de todo lo anterior, en relación con al **único punto de la agenda**, el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge el Informe final presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en el "Sobre A", del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0008**, realizado para la Renovación de Microsoft Win VDA Device Subscription Open Value Level D 1 Month AP Per Device, en consecuencia, **SE DECIDE** lo siguiente:
 - **DESESTIMAR** las propuestas presentadas por los oferentes **ITCORP GONGLOS SRL, PWA EIRL y MULTICÓMPUTOS SRL**, por no haber cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
 - **DECLAR DESIERTO** el Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0008**, realizado para la Renovación de Microsoft Win VDA Device Subscription Open Value Level D 1 Month AP Per Device, en los términos del artículo 24 de la Ley 340-06.
- **TERCERO:** Se instruye a la Dirección Administrativa realizar las notificaciones correspondientes, y en consecuencia proceder con una nueva convocatoria para la Renovación de Microsoft Win VDA Device Subscription Open Value Level D 1 Month AP Per Device, bajo los mismos términos aprobados.

- **CUARTO:** Se instruye al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do, conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.
- **QUINTO:** Informar que este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.